



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., dos (2) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control : REPARACIÓN DIRECTA  
Radicación No. : 11001-33-31-720-2012-00066-00  
Demandante : DORA LUCÍA SUESCÚN BENÍTEZ  
Demandado : BOGOTÁ D.C Y OTROS  
Providencia : Ordena reiterar oficio

1. ANTECEDENTES

Sin repuesta al oficio librado en cumplimiento de providencia anterior.

2. CONSIDERACIONES

Considerando que aún no se ha llevado a cabo el dictamen pericial, la cual sería la última prueba por practicar que tiene por objeto establecer el estado de salud actual y las posibles secuelas que tenga en su integridad la señora DORA LUCÍA SUESCÚN BENÍTEZ.

Para la cual se ordenará oficiar por segunda vez al Instituto Nacional de Medicina Legal para que valore a la demandante y brinde concepto frente a su estado de salud respecto al escrito presentado por la parte actora visible a folio 316 del cuaderno principal.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Por secretaría ofíciase nuevamente al Instituto Nacional de Medicina Legal, con el objeto de que se sirva de rendir dictamen pericial conforme a la solicitud de la parte actora visible a folio 316 del cuaderno principal. Para lo cual deberá adjuntar los documentos y la información de la demandante necesaria para llevar a cabo la valoración y posterior concepto por parte del profesional de la salud.

El costo que demande de la prueba será asumida por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

DM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO  
ELECTRÓNICO \_\_\_ del TRES (3) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)  
publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS  
Secretario